



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

13991 Modificación de la Ordenanzas Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en la Piscina Municipal, Polideportivo e Instalaciones Deportivas al Aire Libre para este ejercicio 2012.

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria del día 17 de agosto de 2012 la modificación de la Ordenanzas Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en la Piscina Municipal, Polideportivo e Instalaciones Deportivas al Aire Libre para este ejercicio 2012 que se indica a continuación, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

A continuación se hace público el texto de las modificaciones aprobadas en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal.

1º) Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en la Piscina Municipal, Polideportivo e Instalaciones Deportivas al Aire Libre

a) Se modifica el artículo 6.- que queda de la siguiente manera:

Artículo 6º La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

A) INSTALACIONES DEPORTIVAS

A.1.	Por alquiler de espacios deportivos	Por hora	Bono 10 horas	Bono 20 horas
A.1.1.	Pista de tenis (hormigón poroso) y frontón	2,00 €	18,00 €	30,00 €
A.1.2.	Pista polideportiva	4,00 €	36,00 €	60,00 €
A.1.3.	Pista de bolos	4,00 €	36,00 €	60,00 €
A.1.4.	Pabellón cubierto "Príncipe de Asturias"	15,00 €	135,00 €	225,00 €
A.1.4.a	Pista Transversal (media)	10,00 €	90,00 €	150,00 €
A.1.4.b	Pista Transversal (1/3)	8,00 €	72,00 €	120,00 €
A.1.5.	Pabellón escolar	12,00 €	108,00 €	180,00 €
A.1.6.	Campo de fútbol de césped	37,00 €	333,00 €	555,00 €
A.1.6.a	Campo de fútbol-7 de césped	20,00 €	180,00 €	300,00 €
A.1.7.	Campo de fútbol de tierra	16,00 €	144,00 €	240,00 €
A.1.8.	Pista de tenis de tierra batida	6,00 €	54,00 €	90,00 €
A.1.9.	Pista de pádel	6,00 €	54,00 €	90,00 €
A.1.10.	Sala multiusos	10,00 €	90,00 €	150,00 €
A.1.11.	Pista Polideportiva de césped artificial	8,00 €	72,00 €	120,00 €

A.2.	Suplementos luz artificial, por hora	
A.2.1.	Pistas de tenis, frontón, pádel, pista de bolos y pistas polideportivas	2,00 €
A.2.2.	Pabellones y campo de fútbol de tierra	3,00 €
A.2.3.	Campo de fútbol de césped	6,00 €

A.3.	Alquiler y uso de material deportivo, por hora	
A.3.1.	Balón o raqueta	1,00 €
A.3.2.	Mesa de tenis de mesa	2,00 €

A.4.	Por baño público piscinas descubiertas	
A.4.1.	Entrada	2,00 €
A.4.2.	Bono 10 baños	16,00 €
A.4.3.	Bono 20 baños	30,00 €
A.4.4.	Bono 30 baños	42,00 €



A.5.	Por baño público en Piscina Municipal Cubierta Climatizada		
	Matrícula		40,36 €
	ABONADOS	MENSUAL	ANUAL
	Abono familiar	34,90 €	418,78 €
	Abono hijo entre 16 y 22 años	9,97 €	119,61 €
	Abono adulto	24,92 €	299,03 €
	Abono infantil	17,45 €	209,39 €
	Abono jubilado pensionista (>= 65 años)	17,45 €	209,39 €
	Abono matrimonio jubilado	24,43 €	293,18 €
	Abono colectivos especiales	17,45 €	209,39 €
	ENTRADAS PISCINA		
	Entrada adulto		4,32 €
	Entrada infantil		3,60 €
	Entrada jubilado		3,60 €
	Entrada colectivos especiales		3,60 €
	Bono personal baño libre, 5 usos		19,34 €
	Bono personal baño libre, 10 usos		33,64 €
	Bono personal baño libre, 20 usos		60,54 €

A.6.	Alquiler y otras actividades en Piscina Municipal Cubierta Climatizada	
	Alquiler piscina competiciones: ½ piscina	215,95 €
	Alquiler una calle, por hora	21,59 €
	Alquiler sala de musculación, por hora	35,99 €
	Sustitución tarjeta	4,03 €

B) PRESTACION DE SERVICIOS

B.1.	Por participación en Escuelas Deportivas Municipales y Actividades Dirigidas de la campaña o temporada de invierno.	
B.1.1.	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES < 18 años octubre a mayo	
	La inscripción se realizará para periodos de temporada completa o cuatrimestrales, debiendo en este último supuesto realizarse nueva inscripción antes del inicio del segundo cuatrimestre. La tasa de participación mensual se aplicará únicamente para incorporaciones a periodos iniciados.	
	Tenis y pádel cuatrimestral	40,00 €
	Tenis y pádel temporada completa	65,00 €
	Escuelas deportivas genéricas cuatrimestral	30,00 €
	Escuelas deportivas genéricas temporada completa	45,00 €
	Cuota mensual todas las escuelas deportivas municipales	15,00 €
B.1.2.	ACTIVIDADES DIRIGIDAS > 18 años octubre a junio	
	La inscripción se realizará para periodos de temporada completa o trimestrales, debiendo en este último supuesto realizarse nueva inscripción antes del inicio de los siguientes trimestres. La tasa de participación mensual se aplicará únicamente para incorporaciones a periodos	

	iniciados.	
	Tenis y pádel trimestral	60,00 €
	Tenis y pádel temporada completa	150,00 €
	Tai – chi, pilates, yoga y otras afines trimestral	50,00 €
	Tai – chi, pilates, yoga y otras afines temporada completa	120,00 €
	Resto actividades dirigidas trimestral	40,00 €
	Resto actividades dirigidas temporada completa	100,00 €
	Cuota mensual todas las actividades dirigidas	25,00 €
B.1.3.	Los solicitantes menores de 18 años que realicen su inscripción en actividades dirigidas para adultos abonarán la tasa correspondiente a la actividad solicitada, independientemente de su edad.	
B.1.4.	Sólo se permitirá la participación de menores de 18 años en las Actividades Dirigidas para adultos cuando superen los 12 años (o los cumplan a lo largo de la temporada para la que realizan la solicitud).	

B.2.	Por participación en otras actividades dirigidas y cursos puntuales	
B.2.1.	Cursos natación piscinas al aire libre, por alumno y curso	20,00 €
B.2.2.	Otras actividades dirigidas en piscinas al aire libre, por alumno y curso	20,00 €
B.2.3.	Cursos tenis y pádel, por alumno y curso	30,00 €
B.2.4.	Escuelas multideporte de verano, por alumno y curso	30,00 €
B.2.5.	Otros cursos puntuales de periodicidad mensual o inferior, por alumno y curso	20,00 €
B.2.6.	Excursiones, salidas y acampadas: No siendo posible prever el coste de las actividades con antelación, pues están sujetas a variaciones en función de su duración, del lugar de desarrollo, del número de participantes y del contenido de las mismas, la cuota de inscripción de las mismas será variable, y estará en función de los parámetros enumerados y condicionantes de la actividad. El precio público se determinará por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a propuesta de la Concejalía de Deportes y será anunciado junto con la actividad de que se trate, y no supondrá nunca un precio mayor que el coste de la actividad.	

B.3.	Actividades dirigidas para grupos (máximo 15 participantes)	
B.3.1.	Actividades dirigidas de ½ jornada (mañana o tarde)	50,00 €
B.3.2.	Actividades dirigidas de un día	77,00 €
B.3.3.	Actividades dirigidas de fin de semana	118,00 €

B.4.	Actividades dirigidas en la Piscina Municipal Cubierta Climatizada				
	NATACION ESCOLAR, por niño y sesión de 45 minutos:			1,34 €	
	ABONADOS		NO ABONADOS		
	Mensual	Trimestral	Mensual	Trimestral	
CURSOS NATACION ADULTOS					
	1 día / semana	10,09 €	30,27 €	13,45 €	40,36 €
	2 días / semana	18,50 €	55,50 €	24,66 €	74,00 €
	3 días / semana	26,91 €	80,72 €	35,89 €	107,63 €



CURSOS NATACION 3ª EDAD				
2 días / semana	8,41 €	25,22 €	11,22 €	33,63 €
3 días / semana	12,11 €	36,33 €	16,14 €	48,42 €
CURSOS NATACION INFANTIL				
1 día / semana	10,09 €	30,27 €	13,46 €	40,37 €
2 días / semana	18,50 €	55,50 €	24,66 €	74,00 €
3 días / semana	26,91 €	80,72 €	35,89 €	107,63 €
CURSOS NATACION BEBES				
1 día / semana	11,20 €	33,64 €	11,20 €	33,64 €
2 días / semana	22,43 €	67,28 €	22,43 €	67,28 €
CURSOS DE SALA				
1 día / semana	9,09 €	27,25 €	12,11 €	36,33 €
2 días / semana	13,45 €	40,37 €	17,94 €	53,82 €
3 días / semana	16,82 €	50,46 €	22,43 €	67,28 €
CURSOS SALA ESPECIFICOS				
1 día / semana	24,22 €	72,65 €	32,29 €	96,87 €
2 días / semana	33,30 €	99,90 €	44,40 €	133,20 €

NUEVAS ACTIVIDADES		
ENTRENADOR PERSONAL		
Mensualidad Fija	20,95 €	
Bono 1 Sesión	20,00 €	
Bono 3 Sesiones	50,00 €	
Bono 5 Sesiones	90,00 €	
Bono 10 Sesiones	160,00 €	
SALA MULTIUSOS (por persona)		
Por hora	10,00 €	
Bono 10h	85,00 €	
Bono 20h	140,00 €	
ALQUILER Y USO DE MATERIAL DEPORTIVO (por persona)		
Por hora	1,00 €	
SERVICIO DE NUTRICIÓN NO ABONADOS		
Visita con estudio completo	25 €	
Visita de Control	15 €	
BONO DE ACTIVIDADES SALA		
	ABONADOS	NO ABONADOS
Bono 5 sesiones	8 €	10 €
Bono 10 sesiones	15 €	20 €
Bono 20 sesiones	30 €	40 €

- El abonado tiene derecho a la utilización de la piscina y zona de gimnasio durante todo el horario de funcionamiento de la instalación, y a la participación, de forma gratuita, en las diferentes campañas promocionales que se realicen.
- La cuota de inscripción (matrícula) es única, y la abonarán:
 - a) los abonados en el momento de hacer la inscripción, o si estuvieran de baja como abonados más de un mes, en el momento de su reincorporación
 - b) los abonados que adquieran el bono, únicamente en el momento de sacarlo por primera vez
- Los familiares de titulares de abono familiar no tienen cuota de inscripción (matrícula).
- El concepto de abonado es anual, y el cobro será mediante domiciliación bancaria, con carácter mensual, trimestral o anual.
- Por abonado familiar se entiende el matrimonio (o pareja de hecho) e hijos menores de 16 años. Los hijos entre 16 y 22 años inclusive, abonarán un recargo de 6,79 € si van incluidos en esta cuota.
- Las categorías se distribuyen según edades de la siguiente forma: bebés, hasta 3 años; infantil, de cuatro a 15 años (ambos inclusive); adultos de 16 a 64 años (ambos inclusive) y jubilados de 65 años en adelante.
- Se integran en socios colectivos especiales los disminuidos físicos o psíquicos.
- Las actividades de piscina se organizan en clases de 45 minutos de duración.
- Todos los cursos tienen carácter trimestral.
- Tendrán derecho preferente en la inscripción a las distintas actividades de la instalación los usuarios que son abonados.
- Los bonos de baño libre tienen una caducidad de tres meses.

C) POR PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS, LIGAS O TORNEOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

Los equipos que deseen participar en campeonatos, ligas o torneos de duración superior a 30 días, organizados por la Concejalía de Deportes, en las modalidades de fútbol, fútbol 7 o fútbol sala, abonarán en concepto de inscripción la cantidad de 150,00 €.

ACTIVIDADES NO SUJETAS

Estarán exentos de realizar el pago de los precios públicos las siguientes actividades y usuarios:

- Las actividades que realicen de forma periódica o esporádica los centros docentes de San Pedro del Pinatar, siempre y cuando se realicen dentro del horario lectivo, y estén incluidas en el Plan del Centro, excepto la natación escolar.
- El uso de espacios deportivos, excepto piscinas, para entrenamientos, competiciones y partidos de equipos y deportistas federados pertenecientes a clubes y entidades deportivas de San Pedro del Pinatar, así como aquellos deportistas individuales que tengan licencia en vigor por alguna de las federaciones deportivas de la Región de Murcia.
- Los encuentros amistosos y entrenamientos organizados por Protección Civil, Cruz Roja, Policía Local y Guardia Civil de San Pedro del Pinatar, así como la utilización del espacio de piscinas para entrenamientos, cursillos o cualquier otra actividad organizada por Protección Civil y Cruz Roja de San Pedro del Pinatar para la formación de sus miembros y voluntarios.
- Las actividades que siendo organizadas por cualquier entidad pública o privada y sin ánimo de lucro, se puedan considerar de interés promocional o general, así como aquellas que, aun suponiendo un beneficio para los organizadores estos destinen el total o al menos el 30% de dicho beneficio a colaborar en los fines sociales de cualquier asociación con domicilio social o que desarrollen su acción en el municipio.

DESCUENTOS Y BONIFICACIONES

1. Por alquiler y uso de instalaciones y espacios deportivos municipales

Por la utilización de espacios e instalaciones deportivas, excepto piscinas, para competiciones no oficiales, cursillos y otro tipo de eventos y actividades deportivas:

- Organizados por asociaciones / clubes de San Pedro del Pinatar 50 %
- Organizados por otras entidades 20 %

2. Por participación en escuelas deportivas municipales y actividades dirigidas de la campaña o temporada de invierno.

2.1. Se establece un descuento general del 20% sobre la tarifa de pago trimestral, cuatrimestral o de temporada completa cuando concorra en los participantes cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Pertenencia a familia numerosa
- Padre, madre o tutor legal con la condición de pensionista o jubilado o con una minusvalía igual o superior al 33%.
- Acreditar la propia condición de minusvalía igual o superior al 33%.
- Inscripción en segunda actividad y siguientes del mismo participante.
- Inscripción de segundo miembro y siguientes de la misma unidad familiar.

2.2. Se establece un descuento general del 50% sobre la tasa de inscripción de temporada completa o trimestral para los jubilados o pensionistas.

3. Por participación en otras actividades dirigidas y cursos puntuales

Se establece un descuento general de 5,00 € por participante y curso cuando concorra en el mismo cualquiera de las circunstancias descritas en el apartado anterior.

Los descuentos por participación en las escuelas deportivas municipales y actividades dirigidas de la temporada de invierno no serán de aplicación a las inscripciones mensuales en periodos iniciados.

Cualquiera de los supuestos que dan derecho a una reducción en el precio de las actividades o alquiler de las instalaciones se acreditará documentalmente en el momento de realizar la solicitud de inscripción.

Los descuentos no son acumulables entre sí.

El descuento por pertenencia a familia numerosa, minusvalía o representante del menor pensionista o jubilado se aplicará siempre.

El descuento por inscripción en segunda actividad y siguientes, así como el descuento por segundo miembro de la misma unidad familiar, se aplicará solo a partir de la segunda inscripción, y cuando lo haga dentro de la misma temporada, periodo o curso.

Tendrán la consideración de miembros de la misma unidad familiar a efectos de esta ordenanza los padres e hijos (tutores, menores en régimen de acogida, ect...) y ascendientes directos que convivan con ellos, debiéndose acreditar documentalmente la filiación y la convivencia.

b) Se modifica el artículo 9.- que queda de la siguiente manera:

Artículo 9º Anulaciones y reintegros:

ANULACIONES Y REINTEGROS

1) Procederá la anulación del documento de ingreso y la devolución de la cuantía íntegra de la tasa abonada, previa solicitud del usuario, cuando esta se produzca con anterioridad al inicio del periodo al que corresponda el pago.



2) Si la solicitud de devolución se produce una vez iniciado el periodo abonado, no procederá devolución alguna. Solo en actividades pertenecientes a la campaña de invierno y en el caso de que se haya abonado la temporada completa, procederá la devolución de la cantidad abonada descontados los importes de las cuotas trimestrales o cuatrimestrales íntegras que hayan transcurrido desde el comienzo de la actividad hasta la fecha en que se solicitó la devolución.

3) Procederá el reintegro de la parte proporcional de la tasa abonada cuando el usuario deba abandonar la misma por razones médicas que deberá acreditar documentalmente, y en el caso de que se produzca una interrupción del servicio por causas ajenas al solicitante. En ambos casos se reintegrará, previa solicitud del usuario, el importe correspondiente al periodo abonado durante el cual no recibió la prestación del servicio contado a partir de la fecha del documento médico justificativo o de la fecha de interrupción respectivamente.

No procederá reintegro alguno de las cantidades satisfechas cuando la solicitud de devolución se refiera a periodos o cursos de duración mensual y esta se realice una vez iniciado dicho periodo o curso, independientemente de que se haya producido o no su incorporación al mismo.

San Pedro del Pinatar a 28 de septiembre de 2012.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.